

**A LA DELEGACIÓN DE GOBIERNO
EN LA COMUNIDAD DE MADRID
COMISIÓN DE TRÁFICO Y SEGURIDAD
DE LA CIRCULACIÓN VIAL**

=====

DON FERNANDO CHACÓN FUERTES, actuando en nombre y representación del **COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE MADRID**, domiciliado en Madrid, (CP.: 28008) Cuesta de San Vicente núm. 4 - 6º, como Decano-Presidente de la Junta de Gobierno, según se acredita por medio de certificación expedida por el Sr. Secretario de dicha Junta de Gobierno, ante la Delegación de Gobierno de la Comunidad de Madrid comparezco y, como mejor proceda en Derecho, DIGO:

1º.- El Real Decreto 2168/1998 de 9 de Octubre, regula la organización el funcionamiento del Consejo Superior de Tráfico y Seguridad de la Circulación Vial, estableciendo en su Art. 8 las Comisiones de Tráfico y Seguridad de la Circulación Vial en las Comunidades Autónomas.

El párrafo 2º del apartado 2º del mencionado Art. 8, establece que "especialmente se cuidará la posible participación de las organizaciones profesionales, económicas y sociales que teniendo presencia activa en la Comunidad Autónoma, representen a los sectores o entidades enumerados en el apartado 2 del Art. 3, a quienes se convocará salvo que los asuntos a tratar no exijan expresamente su presencia". Entre las entidades enumeradas en el apartado 2 del Art. 3, se encuentran: "r) Organizaciones sin ánimo de lucro con especial interés en materia de educación o seguridad vial".

Estas características las reúne el Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid, al tratarse de una Corporación de Derecho Público, que la desarrolla con especial interés múltiples actividades en materia de educación y seguridad vial, y concretamente en el ámbito de la formación destinada a los profesionales Psicólogos que prestan servicios en los Centros de Reconocimiento de Conductores, en los que es preceptiva la intervención de estos profesionales.

2º.- Lo anterior justifica la solicitud del Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid, que se formula mediante el presente escrito, para que sea reclamada su participación en las Comisiones de Tráfico y Seguridad de la Circulación Vial en la Comunidad de Madrid, en la forma que dispone el párrafo segundo del apartado 2 del Art. 8 del Real Decreto 2168/1998 de 9 de Octubre.

3º.- El especial interés del Colegio Oficial de Psicólogos en materia de educación y seguridad vial, viene dado por sus propios Estatutos (publicados por Resolución de la Consejería de Presidencia y Hacienda de la Comunidad de Madrid, de fecha 11 de

Septiembre de 2.001), cuyo Art. 6 d) establece como fines esenciales del Colegio de promover la constante mejora de las prestaciones profesionales de los colegiados, a través de la formación continuada y el perfeccionamiento de los mismos, y su Art. 7 p) establece como funciones del Colegio la organización de cursos dirigidos a la formación y perfeccionamiento profesional de los colegiados.

Estos fines esenciales y funciones, vienen siendo cumplidos por el Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid, también en el conjunto de los profesionales que intervienen en materia de seguridad vial, mediante el desarrollo de actividades formativas.

Además se han desarrollado otras actividades por parte del Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid, en materia de educación y seguridad vial, consistentes en (describir otras actividades que se hayan realizado, además de las formativas).

Para mayor claridad, se acompaña una memoria justificativa de la actividad del Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid, en materia de educación y seguridad vial.

Por todo lo expuesto,

SUPlico A LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN LA COMUNIDAD DE MADRID que, teniendo por presentado este escrito con los documentos que lo acompañan, se sirva admitirlo y tener por solicitada la participación del Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid en las Comisiones de Tráfico y Seguridad de la Circulación Vial en la Comunidad de Madrid, en la forma prevista en el Real Decreto 2168/1998 de 9 de Octubre por el que se regula la organización y funcionamiento del Consejo Superior de Tráfico y Seguridad de la Circulación Vial.

Es Justicia que pido en Madrid, a veintiuno de enero de dos mil dos.

